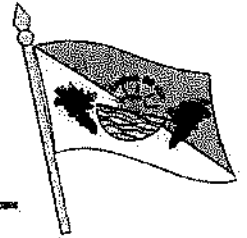




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 470 -2022-AMPI

Ica, 09 SEP 2022

## VISTOS:

El Contrato N°003-2022-GM-MPI, el Informe N°0430-2022-GPMAS-MPI, el Oficio N°1190-2022-GA-MPI, el Informe N°2318-2022-SGP-GPPR-MPI, el Oficio N°2028-2022-SGLI-GA-MPI, el Oficio N°1190-2022-GA-MPI, e Informe N°424-2021-GAJ-MPI;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, resulta de aplicación al presente caso, lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225 aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF (en adelante la Ley) y el Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF (en adelante el Reglamento);

Que, la figura de las Prestaciones Adicionales ha sido contemplada en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme se describe a continuación:

### Artículo 34. Modificaciones al contrato

34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

(...)

Que, en concordancia con ello, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado indica lo siguiente:

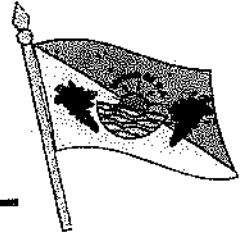
### Artículo 157. Adicionales y Reducciones

157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°136-2022-MPI de fecha 10 de marzo de 2022, el Despacho de Alcaldía aprobó la Contratación Directa del Servicio de Alquiler de Unidades Vehiculares Convencionales de Residuos Sólidos Municipales, por un plazo de seis (06) meses y por el monto de S/ 2'899,868.40 (Dos Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 40/100 Soles), por la causal de desabastecimiento inminente, supuesto normativo establecido en el literal c) numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por la Ley N°31433, concordante con el literal c) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF;

Que, con fecha 14 de marzo de 2022, el Órgano encargado de las Contrataciones, adjudicó la Buena Pro del procedimiento de selección CONTRATACIÓN DIRECTA N°002-2022-OEC-MPI convocado para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES CONVENCIONALES DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES, a la empresa CORPORACIÓN CENTRAL LIMA PERÚ S.A.C;

Que, con fecha 15 de marzo de 2022, la Municipalidad Provincial de Ica debidamente representada por su Gerente General Abog. Marco Gabriel Blanco Tipismana y de otra parte la empresa CORPORACIÓN CENTRAL LIMA PERU S.A.C., representada por su representante legal Johan Jesús Santa Cruz Portillo y su Gerente Comercial Edmundo Valencia Silva, suscribieron el Contrato N°003-2022-GM-MPI para la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES CONVENCIONALES DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES, por el monto ascendente a S/ 2'899,868.40 (Dos Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 40/100 Soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario, computados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato;



Que, según los Términos de Referencia, la Contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES CONVENCIONALES DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES, tiene por fin contar con los vehículos necesarios para llevar a cabo la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos municipales provenientes de los domicilios y del barrido y limpieza de calles del Distrito de Ica, y de esta manera mantener en buen estado de higiene y salubridad sus vías y espacios públicos, minimizando la posible afectación a los componentes ambientales y el riesgo a la salud de las personas;

Que, mediante Informe N°0430-2022-GPMAS-MPI de fecha 07 de setiembre de 2022, el Gerente de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, requiere la contratación de prestaciones adicionales del Contrato N°003-2022-GM-MPI – Contratación del Servicio de Alquiler de Unidades Vehiculares Convencionales de Residuos Sólidos Municipales, por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) del monto contractual, ello considerando que el plazo de ejecución del contrato en referencia (180 días calendario) estaría a punto de vencerse (11.SET.2022) y que la Municipalidad Provincial de Ica en la actualidad no cuenta con las unidades vehiculares convencionales de residuos necesarias para llevar a cabo el servicio de limpieza pública de la Ciudad de Ica, debido a que el procedimiento de selección convocado para su adquisición fue declarado desierto;

Que, con Oficio N°2019-2022-SGLI-GA-MPI de fecha 08 de setiembre de 2022, el Sub Gerente de Logística e Informática solicita Cobertura Presupuestal para la prestación adicional del Contrato N°003-2022-GM-MPI, equivalente al 25% del monto contractual, ascendente al monto de S/724,968.00 Soles (Setecientos veinticuatro Mil Novecientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100 soles);



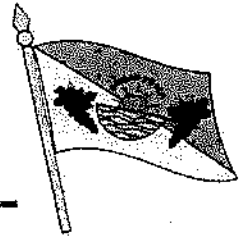
Que, con Oficio N°518-2022-GPPR-MPI de fecha 09 de setiembre de 2022, el Gerente de Presupuesto Planificación y Racionalización, comunica que cuenta con disponibilidad presupuestal que cobertura lo solicitado; asimismo adjunta el Informe N°2322-2022-SGP-MPI emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto que contiene el Reporte donde se explicita la Meta Presupuestaria (Meta 09), Especifica de Gasto (2.3.29.11), Rubro de Financiamiento (Rb 08) y monto (Saldo PIM menos Certificación);

Que, con Informe N°2318-2022-SGP-GPPR-MPI de fecha 09 de setiembre de 2022, el Sub Gerente de Presupuesto remite la Aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario, por el SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES CONVENCIONALES DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES , Nota N°940, según detalle:

N°	CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DOCUMENTO	ESTADO DE LA CERTIFICACIÓN	FLS	MONTO
01	940	INFORME N°430-2022-GPMAS-MPI	APROBADO	09	S/3,624,836.50



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, con Oficio N°2028-2022-SGLI-GA-MPI de fecha 09 de setiembre de 2022, el Sub Gerente de Logística e Informática, concluye que, considerando que se cuenta con el Informe técnico que sustenta las razones para la contratación de prestaciones adicionales del Contrato N°003-2022-GM-MPI, por el porcentaje equivalente al veinticinco por ciento (25%) de su monto contractual, así como la disponibilidad presupuestaria necesaria (S/724,967.10) para asumir dicha obligación con cargo al presupuesto del presente año fiscal;

Que, mediante Informe N°424-2022-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aprobación de Prestaciones Adicionales al CONTRATO N°003-2022-GM-MPI para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES CONVENCIONALES DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES por el monto de S/724,967.10 Soles (Setecientos Veinticuatro Mil Novecientos Sesenta y Siete Mil con 10/100 soles), equivalente al 25% del monto contractual original, conformidad con lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de Contrataciones del Estado

Que, conforme a lo señalado por la normativa de Contrataciones del Estado, en la Ley y Reglamento, se faculta a la Entidad a efectuar modificaciones contractuales en supuestos que se requiera contratar prestaciones adicionales; asimismo, se establece que se puede disponer la ejecución de dichas prestaciones hasta por el 25% del monto contractual original, siempre que éstas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal;

Que, estando a ello, se tiene que la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad (área usuaria), responsable de supervisar el servicio de limpieza pública concesionado en cumplimiento de contrato u otros que celebre la Municipalidad<sup>1</sup>, comunica mediante Informe N°0430-2022-GPMAS-MPI, su requerimiento de contratación de prestaciones adicionales, en razón a que el plazo de ejecución del servicio de unidades vehiculares convencionales de residuos sólidos municipales, tiene como fecha de vencimiento el 11 de setiembre de 2022, y que la Municipalidad Provincial de Ica, en la actualidad no cuenta con las unidades convencionales de residuos necesarias para llevar a cabo el servicio de limpieza pública de la Ciudad de Ica, debido a que el procedimiento de selección convocado para la adquisición de maquinaria fue declarado desierto, razones con las cuales sustenta el requerimiento de prestaciones adicionales;

Que, con relación a los presupuestos invocados en el artículo 157° del Reglamento para la procedencia de la contratación de prestaciones adicionales, se tiene en primer lugar que, la contratación del adicional del servicio se encuentra referido a alcanzar la finalidad del Contrato N°003-2022-GM-MPI, toda vez que el alquiler del servicio de unidades vehiculares convencionales de residuos sólidos municipales, permitirá llevar a cabo la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos municipales en la jurisdicción del distrito de Ica; servicio que podría verse afectado y comprometido en razón a que, el plazo contractual se encuentra próximo a vencer y además, el Procedimiento de Selección convocado para la adquisición de 10 compactadoras para la recolección de residuos sólidos en la Municipalidad Provincial de Ica, ha sido declarado desierto, según consta en el "Acta de Apertura de Sobres, Evaluación de las ofertas y Calificación: Bienes N°005/CS-LP-5-2022-MPI de fechas 11 y 15 de agosto de 2022;

Que, en segundo lugar, con relación al segundo presupuesto, se tiene que la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N°2318-2022-SGP-GPPR-MPI, comunica que la Certificación Presupuestal se encuentra aprobada (Nota N°940), por el monto ascendente a S/724,968.00 Soles (Setecientos Veinticuatro Mil Novecientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100 soles).

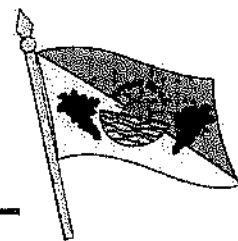
Que, finalmente, el monto total de la prestación adicional requerida representa el 25% del monto contractual original, límite de prestación adicional permitido por el Reglamento de Contrataciones del Estado en su artículo 157°;

Que, cabe señalar que se cuenta con la aceptación para las prestaciones adicionales equivalentes al 25% del monto del Contrato N°003-2022-GM-MPI, por parte del Contratista, según consta en el correo electrónico de fecha 07 de setiembre de 2022;

<sup>1</sup> Artículo 72° Numeral 11 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Ica, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°002-2021-MPI



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, en tal sentido, ante el requerimiento efectuado por la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, que desarrolla el sustento técnico, el Informe N°2318-2022-SGP-GPPR-MPI de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización que comunica la aprobación de la Certificación Presupuestal, el Informe N°2028-2022-SGLI-GA-MPI de la Sub Gerencia de Logística e Informática, el Informe N°424-2022-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica y lo desarrollado en la presente resolución, se tiene que se cumplen los presupuestos establecidos en la Ley y Reglamento para la procedencia de la aprobación de prestaciones adicionales al Contrato N°003-2022-GM-MPI;

Que, por las consideraciones expuestas, contando con los vistos correspondientes; de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y el numeral 101.1 del artículo 101° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Prestaciones Adicionales al CONTRATO N° 003-2022-GM-MPI para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES CONVENCIONALES DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES por el monto de S/724,967.10 Soles (Setecientos Veinticuatro Mil Novecientos Sesenta y Siete Mil con 10/100 soles), equivalente al 25% del monto contractual original, de conformidad con lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF; dichas prestaciones tendrán un plazo de ejecución de 45 días calendario.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaria Municipal la notificación de la presente Resolución al Contratista y a todas las Gerencias y Sub Gerencias involucradas.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR** la presente Resolución en la Página Web de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
  
Sra. Enma Luisa Mejía Venegas  
ALCALDESA